

374

RESOLUCIÓN No. 374

(11 SET. 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política autoriza a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos las funciones que expresamente les señale la ley; eximiendo de responsabilidad al delegante, cuyos actos podrá siempre reformar o revocar reasumiendo la responsabilidad consiguiente.
3. Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.
4. Que en los componentes 15 y 16 de la Línea Estratégica Nro. 2 "*somos para la gente y el ambiente*" del Plan estratégico 2020-2024 "*Por tus Derechos más Cerca*" de la Personería de Medellín, se establecieron los siguientes programas:

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

11 SET. 2020

374

Programa	Objetivo
P29. Observatorio de Medio Ambiente, Reasentamiento y Hábitat.	Realizar acciones en la vigilancia y seguimiento de las actuaciones institucionales o particulares que tengan que ver con nuestras líneas de acción (Agua, Flora, Fauna, Aire y Hábitat), por un ambiente sano, que posibilite el desarrollo sostenible en el municipio de Medellín y garantizar la no vulneración de los derechos humanos de las personas impactadas por obra pública y alto riesgo a través de los mecanismos de acciones constitucionales y legales.
P30. Observatorio de Participación Ciudadana.	Fortalecer la participación ciudadana para el manejo transparente y eficiente de todos los asuntos públicos en el control social, igualmente promover, investigar y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas para vigilar la no vulneración del derecho a la participación.
P31. Observatorio de Derecho Fundamental a la Salud.	Fortalecer en Medellín la protección, el cumplimiento y el respeto por el derecho fundamental a la salud, en el marco de los derechos de las personas definidos por la Constitución, la ley y el derecho internacional, produciendo resultados que contribuyan a la formulación, ajuste y evaluación de políticas públicas.
P32. Observatorio Personería del Turismo	Realizar vigilancia, control y acompañamiento de los derechos humanos de los extranjeros y/o nacionales, que se encuentren en la ciudad en calidad de turistas, analizando las problemáticas asociadas a su estatus
P33. Observatorio de Sistema Penal Penitenciario y Carcelario.	Identificar el estado de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y su entorno socio familiar, realizando vigilancia, acompañamiento y seguimiento permanente a la situación de vulneración de Derechos.
P34. Observatorio de Mujeres y Diversidad de Género	Identificar el estado de los derechos de las mujeres y la población LGBTIQ+ (lesbiana, gay, bisexual, transgenero, transexual, travesti, tersexual y queer), para hacer seguimiento y vigilancia con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el restablecimiento de derechos, además contribuir a la inclusión y participación de estos, en distintos escenarios que contribuyan a la toma de decisiones que les permita tener mejores oportunidades y cerrar las brechas existentes.
P35. Ruta de Investigación en Derechos Civiles y Políticos	Determinar, establecer y analizar la conflictividad armada y su posible incidencia en la situación de promoción y protección de derechos humanos de los habitantes de la ciudad de Medellín, por parte de los diferentes actores sociales y su incidencia en la convivencia ciudadana y la acción estatal como garante de los derechos de las víctimas del conflicto armado.
P36. Ruta de Investigación en Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.	Estudiar, analizar y examinar la situación del derecho a temas relacionados con la educación, la salud, el empleo digno, el hábitat, seres sintientes, la contaminación ambiental y la movilidad; con la finalidad de establecer la efectividad y el acceso de los derechos de las personas a estos.
P37. Ruta de Investigación en Grupos Poblacionales	Identificar y examinar la situación de derechos humanos de los Niños Niñas y Adolescentes, mujeres, LGBTIQ+ (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer), migrantes, personas en situación de calle, NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), personas en situación de discapacidad, indígenas, personas mayores, en relación con las siguientes situaciones: violencia generalizada, discriminación, desigualdad, lucha por el reconocimiento de subsistencia mínima, el acceso a mecanismos de justicia, para la efectividad y protección de sus derechos.
P38. Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Población Migrante	Busca realizar acciones de seguimiento y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos y garantías que poseen los distintos grupos étnicos y poblacionales, así como los migrantes en el municipio de Medellín.

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

11 SET. 2020

3741

5. Que en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario delegar la responsabilidad del liderazgo del proceso de Investigaciones en Derechos Humanos y Observatorios y la supervisión y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollen en estos programas.

En mérito de lo expuesto, y en razón a que a esta Agencia del Ministerio Público le corresponde ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, el Personero Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Líder del Proceso de Investigaciones en Derechos Humanos y Observatorios al Asesor del Despacho Grado 20D con funciones de asesoría y coordinación de la Gestión del Talento Humano de la Personería de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de supervisión y seguimiento a cada una de las actividades y actuaciones que se desarrollen en los programas del Proceso de Investigaciones en Derechos Humanos y Observatorios en los siguientes Directivos:

Programa	Directivo Responsable
P29. Observatorio de Medio Ambiente, Reasentamiento y Hábitat.	Jefe Oficina Asesora de Planeación
P30. Observatorio de Participación Ciudadana.	Personero Delegado 20D - UPIP
P31. Observatorio de Derecho Fundamental a la Salud.	Asesor 20D - con funciones de asesoría y coordinación de la Gestión del Talento Humano
P32. Observatorio Personería del Turismo	Personero Delegado 20D - Atención al Público
P33. Observatorio de Sistema Penal Penitenciario y Carcelario.	Personero Delegado 20D - Penal
P34. Observatorio de Mujeres y Diversidad de Género	Personero Delegado 20D - UPIP
P35. Ruta de Investigación en Derechos Civiles y Políticos	Personero Delegado 20D - Oficina Permanente para los Derechos Humanos
P36. Ruta de Investigación en Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	Personero Delegado 20D - Oficina Permanente para los Derechos Humanos
P37. Ruta de Investigación en Grupos Poblacionales	Personero Delegado 20D - Oficina Permanente para los Derechos Humanos
P38. Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Población Migrante	Personero Delegado 20D - UPIP

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6.
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

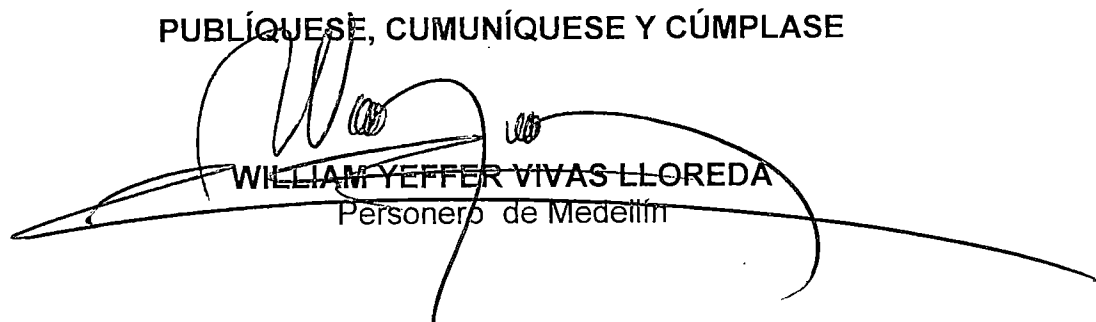
374

11 SET. 2020

ARTICULO TERCERO: Confórmese el Comité Técnico de Seguimiento del Proceso de Investigaciones en Derechos Humanos y Observatorios, el cual se reunirá bimensualmente, será presidido por el señor Personero Municipal y estará integrado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Asesor del Despacho Grado 20D con funciones de asesoría y coordinación de la Gestión del Talento Humano, el Personero Delegado 20D – UPIP, el Personero Delegado 20D – Penal, el Personero Delegado 20D – Atención al Público y el Personero Delegado 20D – Oficina Permanente para los Derechos Humanos.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

Proyectó: Digna Tuiran H.

PROYECTO: DTUIRAN		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

